



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 587 - 2024 -MPT

Tacna, 21 AGO 2024

VISTO:

El INFORME N° 2357-2024-OAB-OGAYF/MPT, de fecha de recepción 05 de agosto del 2024, de la Oficina de Abastecimiento, solicitando la aprobación de la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 en su Décima versión, HOJA DE TRÁMITE con Nº de Registro 4462, de fecha 05 de agosto del 2024, de Alcaldía disponiendo que Gerencia Municipal proceda con las acciones necesarias, HOJA DE TRÁMITE con Nº de Registro 163390, de fecha de recepción 07 de agosto del 2024, de Gerencia Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutivo respecto a la aprobación de la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 en su Décima versión, INFORME N° 677-2024-OGAJ-GM/MPT, de fecha 09 de agosto del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación de la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 en su Décima versión;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política; administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con INFORME N° 2357-2024-OAB-OGAYF/MPT, de fecha de recepción 05 de agosto del 2024, la Oficina de Abastecimiento, solicita la aprobación de la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 en su Décima versión, manifestando lo siguiente:

Conforme se establece en la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 005-2022-EF/54.01, en su artículo 27 Modificaciones al CMN "Luego de aprobado el CMN este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad. (...) Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva. (...)", se cuenta con las modificaciones al CMN N° 056 y 057, debidamente aprobadas, por lo que se toma como insumo el contenido de estas modificaciones al CMN, y se procedió a elaborar el proyecto de la Novena modificación del PAC-2024 de la Entidad.

Por lo tanto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de contrataciones vigente, se procede a elevar el proyecto de la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones - 2024 en su Decima Versión, conteniendo los procedimientos de selección detallados en el Anexo N° 01, para su aprobación, por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, conforme lo establece el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Que, con HOJA DE TRÁMITE con Nº de Registro 4462, de fecha 05 de agosto del 2024, Alcaldía dispone que Gerencia Municipal proceda con las acciones pertinentes.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

Que, con HOJA DE TRÁMITE con N° de Registro 163390, de fecha de recepción 07 de agosto del 2024, Gerencia Municipal, dispone se proyecte el acto resolutivo respecto a la aprobación de la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 en su Décima versión.

N° 587 - 2024 -MPT

Que, con INFORME N° 677-2024-OGAJ-GM/MPT, de fecha 09 de agosto del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 en su Décima versión, manifiesta que, ante el pronunciamiento técnico especializado de la Unidad Orgánica competente, que otorga conformidad a la aprobación y la normativa de la materia, considera procedente su aprobación a través del respectivo acto resolutivo por parte del Titular de la Entidad.

Que, en atención al caso materia del presente informe, tenemos que el numeral 6.2. del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones"*.

Que, asimismo, tenemos que la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece en su numeral 7.5.1. del punto 7.5. que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*. De igual manera el numeral 7.5.2. señala que *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*.

Que, es necesario señalar que el Plan Anual de Contrataciones, es un instrumento de gestión que incorpora las contrataciones de bienes, servicios y obras que desarrolla cada Entidad, en un determinado ejercicio presupuestal, para alcanzar los fines que le corresponden. Si bien su formulación, se desarrolla durante la fase de programación y formulación presupuestaria, en la que las áreas usuarias incorporan en sus Cuadros de Necesidades una descripción general de la prestación a contratar, con posterioridad a dicho momento las áreas usuarias pueden elaborar el requerimiento, siguiendo para tal efecto, las disposiciones contenidas en la normativa de contrataciones del Estado. Así, en la formulación del PAC corresponde contar con una descripción general del bien, servicio u obra a contratar, siendo que la elaboración del requerimiento puede presentarse con posterioridad a dicho momento; no obstante, debe precisarse que es un requisito para convocar el correspondiente procedimiento de selección que éste se encuentre incluido en el PAC.

Que, la Oficina de Abastecimientos, remite con su Informe, el Anexo 01, donde se detalla dos (02) procedimientos de selección a incluir, esto considerando que el Cuadro Multianual de Necesidades -CMN 2024, ha sido modificado a fin de incluir contrataciones de bienes y servicios, considerando los requerimientos cuyos montos superan las 8UIT, para llevar a cabo procedimientos de selección y que se convocarán durante el presente ejercicio presupuestal.

Por los considerados expuestos, en estricta observancia de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30335, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificatorias, contando con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Gerencia Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305;



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 587 - 2024 -MPT

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Entidad, en su Décima versión, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección, cuya descripción se encuentra detallada en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR en la plataforma del SEACE la información del PAC, que está a cargo del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, a través de los usuarios debidamente autorizados, que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Entidad, en su Décima versión, así como el documento aprobatorio, en el portal electrónico de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Cnel PNP(r) PASCUAL MELTON GUISA BRAVO
ALCALDE

C.c. Archivo
OAB
OGAF
Arch.
PMGB/JRM/LEGH

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA INCLUIR EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

BONITA ALMADEN CALIDAD EDUCATIVA DE LAZADA	
DET	
CODE INSTITUCIONAL	
CODE UNICO LOCAL	
PA MERCADO EDUCATIVA:	
01) MANTENIMIENTO QUE MANTIENE O DESARROLLA EL PUE:	
REDES EDUCATIVAS DE ALZADA	

W 1001
W 1002

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES